



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1292 de Alcaldía, Opinión Legal N.° 164-2018-GAL-MDSS, Informe N.° 132-GP-MDSS-2018/EAM, sobre aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2019 - 2021 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial N.° 035-2018-EF/15 de fecha 31 de enero de 2018 se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto" (en adelante la Directiva), norma que en su Artículo 2° establece que "Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N.° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, es así que el literal b), Artículo 5° de la Directiva se establece que "Artículo 5.- Definiciones. Para efectos de la presente Directiva, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones: (...) b) Programa Multianual de Inversiones (PMI): Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas, a los criterios de priorización establecidos, así como con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente. Para efectos de la programación multianual se entenderá como año 0 a aquel en el que se elabora el PMI, que tendrá como primer ejercicio al año fiscal siguiente (año 1), y así sucesivamente";

Que, respecto a la elaboración del Programa Multianual de Inversiones, el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva establece que "7.3 Elaboración y Propuesta de Programa Multianual de Inversiones. La OPMI elabora la propuesta de PMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, y lo registra en el MPMI, de acuerdo al Anexo N° 03: Instructivo para el registro de los contenidos del Programa Multianual de Inversiones, de la presente Directiva. La OPMI, en coordinación con las Unidades Formuladoras, las Unidades Ejecutoras Inversiones o Unidades Ejecutoras Presupuestales de las Entidades, verifica, que los montos estimados de las inversiones programadas guarden coherencia con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios del artículo 4 de la presente Directiva. (...) Concluida la elaboración de la propuesta de PMI, la OPMI correspondiente presentará dicho documento al OR para su aprobación";

Que, en relación las funciones del Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales, la aprobación del Plan Multianual de Inversiones, aprobación del diagnóstico de las brechas identificadas y aprobación de los criterios para la priorización de las inversiones, el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Directiva establece que "Artículo 6.- Órganos del Sistema Nacional de Programación





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Multianual y Gestión de Inversiones. Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los siguientes: (...) 6.2 El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene las siguientes funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva. b) Presenta a la DGPMI, el PMI aprobado de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda. c) **Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos.**”; ello en concordancia con el numeral 7.4 del Artículo 7 de la Directiva que establece “7.4 Aprobación del Programa Multianual de Inversiones. a. El PMI sectorial es aprobado por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. b. El PMI regional es aprobado por el Gobernador Regional. c. El PMI local es aprobado por el Alcalde”;

Que, en concordancia con la norma previamente señalada, en relación a la aprobación de las brechas y los criterios de priorización, el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva establece que “Artículo 7.- Estructura de la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuenta con las siguientes etapas: 7.1 Elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos respecto al cierre de brechas (...) g) Concluida la identificación de las brechas y establecidos los criterios de priorización, la OPMI remite al OR para su aprobación”;

Que, por otro lado, es importante tener en cuenta que el numeral 7.5 del Artículo 7º de la Directiva establece que “7.5 Presentación del Programa Multianual de Inversiones a la DGPMI. El OR del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI, mediante oficio, el reporte informático del PMI sectorial, regional o local, respectivo, registrado por la OPMI en el MPMI hasta el 15 de abril de cada año fiscal, siendo que a partir de dicha fecha el MPMI quedará desactivado. Adicionalmente, dicho oficio también debe adjuntar el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y los criterios de priorización. La presentación del PMI incluye la presentación del diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la Cartera de Inversiones”;

Que mediante Informe N° 028-2018-GP/SGPI-MDSS-MAAV de fecha 16 de abril de 2018, el Sub Gerente de Programación e Inversión presenta el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, el diagnóstico de brechas y los criterios de priorización solicitando la aprobación de los mismos, por lo que, conforme a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Directiva, corresponde que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo mediante el que se aprueba el diagnóstico de las brechas identificadas, los criterios de priorización de inversiones y la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021.

Que, mediante Informe N° 132-GP-MDSS-2018/EAM de fecha 16 de abril de 2018, la Gerente de Proyectos se dirige a Gerencia Municipal solicitando que se emita el Acto Resolutivo mediante el que se apruebe el Programa Multianual de Inversiones y se remita el oficio correspondiente a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Opinión Legal N.º 164-2018-GAL-MDSS, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Por las consideraciones anotadas anteriormente, a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 - 2021 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2018-A-MDSS-G

Página 2 de 3





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y demás Gerencias según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, de conformidad con el Artículo 7° numeral 5 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, una vez aprobado el PMI, corresponde remitir a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI) el reporte informático del PMI registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

  
Municipalidad Distrital de San Sebastián  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

